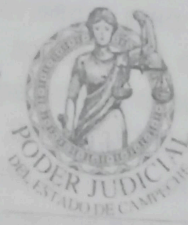




"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 135/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

CHAROLAIS PEPPER (DEMANDADA)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 135/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL LIC. MILTON ALEJANDRO PECH JUAREZ, PROMOVRIENDO COMO APODERADO DEL CIUDADANO ROMÁN ALEXANDER DOMINGUEZ ARCOS EN CONTRA DE FERNANDO DAVID RAMIREZ PALOMO, PATRICIA GUADALUPE CAMBRANO SANTIAGO Y CHAROLAIS PEPPER.-

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: Con el escrito del licenciado Álvaro Alacocer Gaxiola, apoderado legal de los demandados físicos, haciendo del conocimiento que la ciudadana Patricia Guadalupe Cambrano Santiago, fue revalorada por el médico y que se encuentra en condiciones para presentarse a la celebración de audiencia de juicio, solicitando se fije fecha de audiencia para poder llevar a cabo las diligencias correspondientes.- En consecuencia, Se provee: PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. SEGUNDO: Dado que el apoderado legal de la demandada Patricia Guadalupe Cambrano Santiago, informa que la misma se encuentra en condiciones de comparecer a la audiencia de juicio, y tomando en consideración lo establecido en la circular 128/CJCAM/SEJE/20-2021, suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, en la cual se informa las medidas adoptadas en el interior del Poder Judicial del Estado de Campeche, ante la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre las cuales se determinó reducir el número máximo de servidores, procurando que sea como mínimo 35% del personal, así como los criterios para el desarrollo del trabajo presencial y a distancia, por lo que, esta autoridad con la finalidad de dar cumplimiento a la circular antes mencionada, y evitar la aglomeración de personas al interior del juzgado, respecto al personal de que labora en este juzgado así como los externos al mismo, a procedido a la reanudación de la audiencias de manera paulatina, para dar continuidad al procedimiento que se conocen en este juzgado, por lo que se procede a fijar el día VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS a las TRECE HORAS, para la celebración de la Audiencia de juicio, que concierne al presente asunto laboral, de manera presencial, audiencia en la que se desahogaran todas y cada una de las pruebas que fueron admitidas a las partes en la audiencia preliminar, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida

audiencia.- En ese contexto y derivado de la epidemia COVID-19, se hace saber a las partes que la audiencia programada se llevará a puerta cerrada, únicamente con las partes interesadas, toda vez que se busca privilegiar la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, por lo que deberán seguir los protocolos cuando acudan a este recinto judicial, y en caso de no poder comparecer por motivos de la epidemia COVID-19, deberá de informarlo con anticipación a este juzgado, a fin de tomar las medidas pertinentes para el debido desahogo de la audiencia y esta pueda celebrarse sin perjuicio de ninguna de las partes. TERCERO: Por lo anterior y siendo que en la Audiencia Preliminar de fecha veintidós de septiembre del año en curso, este Tribunal aceptó la prueba TESTIMONIALES marcada con el número cuatro (4), ofrecida por la parte actora; y en la cual se determinó que fueran notificados por este Tribunal cítese a la C. SHAMILA ALEJANDRA CARBALLO GURIGUTIA, quien tiene su domicilio ubicado en calle 51, número 293, colonia Héctor Pérez Martínez, C.P. 24110, en esta Ciudad del Carmen, Campeche. Con el objeto de que comparezca a la audiencia de juicio, a desahogar la prueba testimonial el día VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS TRECE HORAS, quien deberá de estar presente en este juzgado con quince minutos de anticipación, en consecuencia, se ordena a la Actuaría adscrita a este Juzgado notifique al testigo nombrado en el domicilio señalado, apercibido que de no comparecer, será presentado por medio de la Fuerza Pública, de conformidad con el artículo 814 de la Ley Federal del Trabajo en vigor; de igual forma se apercibe al actor, que de ser incierto el domicilio antes descrito, la presentación de los mismos quedará a su cargo. CUARTO: Siendo que los testigos CC. ELSY VALERIA QUIJANO SANTANA y NELLY MARIA GONGORA MEDINA, no habitan en el domicilio proporcionado por la parte actora, tal y como se advierte de la razón actuarial realizada por la Notificadora Adscrita Interina a este Juzgado con fecha cinco y ocho de octubre del presente año, se le hace del conocimiento a la parte actora el C. Román Alexander Domínguez Arcos, que la presentación de los mismos quedan a su cargo, apercibiéndolo que de no presentarlos se decretara desierta dicha prueba Testimonial. Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina.-"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA DEMANDADA **CHAROLAIS PEPPER**, LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA.

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. MILDRED SELENE UC GARCÉS.

